

RESOLUCION DE 14 DE ABRIL DE 2010 DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA SOBRE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS BÁSICOS DE TÉCNICO DE FARMACIA (GRUPO D)

Por Resolución de 15 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia se procedió a la Convocatoria publica de puestos base de **TÉCNICO DE FARMACIA**, (Grupo D) que sean necesarios cubrir en el Hospital, de conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, (publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre de 2005)

En base a dicha convocatoria se aprobó relación de candidatos para cubrir dichos puestos. Siendo necesario aumentar el número de candidatos para hacer frente a futuras necesidades de cobertura, sobre todo en el período vacacional del próximo verano, así como que los candidatos ya inscritos tengan la posibilidad de actualizar sus méritos, esta Dirección-Gerencia, en base a las facultades que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO. Abrir un plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de ésta resolución, para la presentación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos, así como para la presentación de solicitudes de nuevos aspirantes.

SEGÚNDO. La valoración de los méritos aportados se hará conforme al baremo aprobado en la Convocatoria de 15 de mayo de 2009, con las modificaciones realizadas en la Resolución de 26 de mayo de 2009.

TERCERO. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá la **Comisión de Valoración** establecida en la Resolución de Convocatoria de 15 de mayo de 2009.

CUARTO. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios el listado Provisional con las puntuaciones de todos los candidatos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará listado definitivo.

QUINTO. El desarrollo de éste proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria aprobada por Resolución de 15 de mayo de 2009, con las modificaciones de la misma hechas por Resolución de 26 de mayo de 2009. Ambas Resoluciones se adjuntan a la presente Resolución.

Córdoba, a 14 de abril de 2010
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S., en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y en el resto de los Centros de la provincia de Córdoba pertenecientes al S.A.S.

Córdoba, a 14 de abril de 2010
EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL,

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

RESOLUCION DE 26 DE MAYO DE 2009 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA SOBRE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS BASICOS DE TECNICO DE FARMACIA

Que por Resolución de 15 de Mayo de 2009 de la Dirección Gerencia se procede a aprobar las Bases y Baremo para la provisión temporal de puestos básicos de Técnicos de Farmacia.

Habiéndose observado un error en el Anexo II, apartado 2 Formación, en su punto 3, Formación Continuada (Máximo 10 puntos), se procede a la rectificación del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre. En consecuencia

Donde dice:

Formación continuada (Máximo 10 puntos):

1.- Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a).- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b).- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogas en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

a).- Número de horas de formación como DISCENTE, POR CADA HORA DE FORMACIÓN = 0,25 puntos.

2.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a la entrada en vigor del presente Pacto, se valorarán de la forma siguiente:

a).- Número de horas de formación como DOCENTE, por cada hora de formación = 0,50 puntos.

Debe decir:

Formación continuada (Máximo 10 puntos):

1.- Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a).- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b).- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogas en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas y las impartidas por Corporaciones Locales.

2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Valoración:

a) Actividades formativas que se haya realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- Por cada hora de formación como docente: 0,50 puntos.
- Por cada hora de formación como discente: 0,10 puntos

b) Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años anteriores la fecha de publicación de la presente convocatoria:

- Por cada hora de formación como docente: 0,25 puntos.
- Por cada hora de formación como discente: 0,05 puntos

Córdoba 26 de mayo de 2009

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución que modifica a la Resolución de 15 de mayo de 2009, se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S.

Córdoba, a 26 de mayo de 2009

EL SUBDIRECTOR E.-A. DE PERSONAL,

Fdo.: Juan Alfonso Sereno Copado

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS BÁSICOS DE TÉCNICO DE FARMACIA (GRUPO D) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA" DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre de 2005, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, reunida la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de este Hospital en fecha 15 de mayo de 2009, aunque no asistieron a la reunión tres Organizaciones Sindicales miembros de la misma, aún habiendo sido citadas en tiempo y forma, sin que se haya justificado por las mismas su imposibilidad de asistencia, se aprueban las bases de la presente convocatoria con los solos votos de la Administración, ya que sometida la misma a votación, el resto de las Organizaciones Sindicales presentes abandonaron la reunión, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y al no estar contemplada la categoría de Técnico de Farmacia en la Bolsa Única de Contratación de personal temporal, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria:

Puestos de TÉCNICO DE FARMACIA, que sean necesario cubrir en el Hospital U. "Reina Sofía" de Córdoba

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 15 de mayo de 2009

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S., en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y en el resto de los Centros de la provincia de Córdoba pertenecientes al S.A.S.

Córdoba, a 20 de mayo de 2009

EL DIRECTOR E.-A. DE PERSONAL,

Fdo.: Ángel Serrano Cugat

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS DE TÉCNICO DE FARMACIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE FARMACIA.

I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección de Enfermería y funcionalmente al Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Reina Sofía.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de TÉCNICO DE FARMACIA, en el ámbito del S.A.S., en cuyo momento pasará a percibir las retribuciones que se fijen para esta categoría.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

II.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico en Farmacia.

II.2 Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

III. FUNCIONES DEL PUESTO.

III.1.-Efectuar la tramitación de carácter administrativo que corresponda para la imputación y registro de los pedidos y dispensaciones del Servicio de Farmacia, controlando la documentación pertinente.

III.2.-Llevar a cabo la limpieza, calibrado y puesta a punto de las máquinas, material y equipos específicos del Servicio de Farmacia, garantizando su correcta conservación y buen funcionamiento.

III.3.-Asistir en las siguientes tareas del Servicio de Farmacia, bajo la supervisión de un facultativo:

1.º Dispensación y distribución de medicamentos, productos dietoterápicos y productos sanitarios, cumpliendo las normas legales y los protocolos establecidos, informando a pacientes y a las personas usuarias del Servicio de Farmacia, determinando parámetros somatométricos sencillos y colaborando en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria.

2.º Recepción, almacenamiento, reposición y correcta conservación de los medicamentos, productos sanitarios y materiales utilizados en el Servicio de Farmacia, así como las actividades relacionadas con la gestión de los mismos.

3.º Elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, así como el reacondicionamiento de todo tipo de medicamentos o productos sanitarios para su adecuada dispensación a pacientes y realización, de acuerdo con los protocolos establecidos, de análisis fisicoquímicos elementales y procesos relacionados con el control de calidad de materias primas, productos intermedios y finales.

III.4.- Realizar igualmente aquellas otras tareas y actividades que establezca el Servicio de Farmacia para una mejor atención farmacéutica a pacientes.

IV. PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La convocatoria se basará en un concurso de méritos que consistirá en la valoración de los méritos del aspirante, según anexo II de la presente convocatoria, con un máximo de 100 puntos.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

V.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

De la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cuatro copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias podrán presentarse en CD o disquete, si bien una copia deberá presentarse en soporte papel y quedarán en poder del Hospital.

Los aspirantes que resulten seleccionados vendrán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I y junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 20/MAYO/2009.

Hasta: 3/JUNIO/2009, ambos inclusive

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de diez días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Director Gerente del Hospital Universitario "Reina Sofía" o persona en quien delegue.

Vocales:

Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario "Reina Sofía", o persona en quien delegue.

Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario "Reina Sofía", o persona en quien delegue.

Directora de Enfermería del Hospital Universitario "Reina Sofía", o persona en quien delegue.

Supervisor de Enfermería del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario "Reina Sofía", o persona en quien delegue.

Secretario:

Un Técnico o Cargo Intermedio de la Subdirección E.A. de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual a la exigida para el ingreso del puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de

aprobación de la relación de los candidatos seleccionados por orden de puntuación de mayor a menor, y ello en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el listado, por orden de puntuación, de candidatos seleccionados.

VII. OFERTA DE NOMBRAMIENTOS DE CARÁCTER TEMPORAL

Los nombramientos de carácter temporal que sean necesarios realizar en el Hospital, se ofertarán a los candidatos seleccionados por orden de puntuación.

VIII. VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA

La selección realizada por la presente convocatoria será válida hasta que la categoría de Técnico en Farmacia quede incluida en la Bolsa Unica de Selección de Personal Temporal del Servicio Andaluz de Salud.

Córdoba, a 15 de Mayo de 2009
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ Localidad de _____, Provincia de _____, teléfono _____.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura, con carácter temporal, de puestos de Técnico en Farmacia (Grupo D), para el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección-Gerencia del Hospital con fecha 15 de mayo de 2009, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PARA EL PUESTO DE TÉCNICO EN FARMACIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA DE FECHA 15/05/2009.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 40 puntos):

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario público de Andalucía y en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas otros países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): x 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros de otras instituciones sanitarias públicas españolas y otras administraciones públicas: x 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: x 0,10 puntos (máximo 2,00 puntos).

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: x 0,025 (máximo 3,00 puntos).

2.- FORMACIÓN (Máximo 20 puntos):

Formación académica (Máximo 6 puntos):

EXPEDIENTE ACADÉMICO:

a) - Nº de Sobresalientes en expediente académico x 0,6 puntos.

b) - Nº de Notables en expediente académico x 0,4 puntos.

c) - Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Ética, Formación Política, Educación Física)

VALOR EPÍGRAFE = (a + b) / c =

Formación especializada (Máximo 4 puntos):

OTRAS TITULACIONES:

Por haber obtenido otra Titulación Académica diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto a la que se opta = 4 puntos.

Formación continuada (Máximo 10 puntos):

1.- Las actividades de formación incluídas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a).- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b).- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas,

Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogas en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

a).- Número de horas de formación como DISCENTE, POR CADA HORA DE FORMACIÓN = 0,25 puntos.

2.- Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a la entrada en vigor del presente Pacto, se valorarán de la forma siguiente:

a).- Número de horas de formación como DOCENTE, por cada hora de formación = 0,50 puntos.

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 40 PUNTOS).

a).-Conocimientos de sistemas de dispensación de fármacos automatizados.

b).-Experiencia en trabajo en ambiente estéril (campanas de flujo laminar) para el reacondicionamiento de medicamentos.

c).-Conocimientos de programas informáticos relacionados con gestión de Farmacia.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.